



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2021-01305 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo actor en escrito que antecede, y previo a dar estudio a la documental allegada en relación con la diligencia de notificación del demandado DIEGO FERNANDO CUBILLOS CASTAÑEDA, el Despacho requiere al extremo demandante para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica de notificación y allegue las evidencias correspondientes, toda vez que en el memorial allegado manifiesta que la misma fue obtenida de la solicitud de productos financieros con BANCO DAVIVIENDA S.A., la cual se encuentra anexa en el libelo de la demanda, empero revisada ésta, no se registra tal, por el contrario, se manifiesta que no tiene E-mail.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 017 de hoy 8 DE MARZO 2022</p> <p>La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--